

RESOLUCIÓN N° 000175
FECHA: ABRIL 9 DE 2008

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
LICITACION PUBLICA No. 002 de 2008”**

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de sus facultades legales conferidas por el C.C.A , la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 066 de 2008, y

CONSIDERANDO,

Que debido al crecimiento de la población del municipio Puerto Colombia , se han establecido invasiones aledañas al Arroyo Grande, las cuales al no contar con un sistema de alcantarillado sanitario, descarga en la mayoría de los casos las aguas negras generadas por sus viviendas directamente a la calle y al Arroyo, lo que ocasiona condiciones precarias de saneamiento básico; el sistema de alcantarillado correspondiente a este sector tiene un área de influencia de 40.3 Ha aproximadamente a las cuales se estima una población beneficiada de 10.000 Habitantes.

Que el sistema de alcantarillado del municipio de Puerto Colombia presenta una serie de problemas, los cuales contribuyen a agudizar los problemas de rebose y vertidos a cuerpos hídricos sin el tratamiento adecuado, entre estos la mala instalación de algunos colectores en algunos tramos de este, como es el caso del colector ubicado en la calle 2, situación que se refleja en los constantes reboses y taponamientos, los cuales han impedido que se incorporen debidamente al sistema de las redes que sirven a Pradomar.

Que para atender y superar la problemática descrita se debe realizar la construcción del interceptor el Malecón. En su tercera etapa esta fase contempla la instalación de un colector que recoja las aguas residuales provenientes de Salgar y Pradomar, y que se vayan interceptando las descargas a lo largo de su recorrido hasta llegar a la estación de aguas residuales de puerto Colombia.

Entre las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se destaca la de promover y ejecutar obras de saneamiento básico de las cuencas en defensa y protección de la contaminación de estas por causa del vertimiento de aguas residuales para el adecuado manejo de cuencas hidrográficas del territorio de su jurisdicción, en coordinación con los organismos directores del Sistema Nacional de Adecuación de Tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes. Y en ese sentido se contempló como uno de los objetivos específicos de su Plan de Acción 2007-2009, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Departamento del Atlántico, interviniendo factores que generan la degradación del medio ambiente y amenaza los recursos naturales, determinando soluciones a problemas prioritarios de saneamiento básico, agua potable, contaminación atmosférica y desertificación de suelos, para un desarrollo humano mas sostenible.

Que dada esta situación, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA., conforme a su competencia y a lo establecido en el Plan de Acción de la entidad, ha decidido tomar las acciones pertinentes para lograr superar esta problemática, y para ese efecto contratar **“La recuperación ambiental de los humedales y cuerpos de aguas del municipio de puerto Colombia”**.

RESOLUCIÓN N° 000175
FECHA: ABRIL 9 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 002 de 2008”

Que la Corporación ha efectuado los correspondientes estudios de conveniencia y oportunidad y cuenta con unos estudios de prefactibilidad técnica, que le sirvieron de base para establecer el presupuesto oficial estimado y conocer las condiciones técnicas de los trabajos a ejecutar.

Que de igual manera, la Corporación cuenta en su presupuesto de rentas, gastos e inversiones para la vigencia 2008 con las apropiaciones suficientes para cubrir los compromisos que adquiriera, imputados al siguiente rubro: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 90, Inversión: 3.73.20; Concepto: “Fondo Departamental de Inversión en Descontaminación”; por valor de \$1.600.000.000.oo.

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar y el presupuesto estimado, se ha determinado que el procedimiento a seguir es el de la LICITACION PUBLICA conforme a lo establecido en el artículo segundo numeral 1°. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2° del Decreto 066 de 2008, para lo cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico “CRA”, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 9°. Del Decreto 066 de 2008, había elaborado el proyecto de pliego de condiciones para la licitación que se abre mediante este acto, el cual viene publicado desde el 14 de Febrero de 2008 en el portal único de contratación, y al cual se le han hecho los ajustes requeridos conforme a lo establecido en la nueva ley su Decreto reglamentario, y se ha efectuado la publicación en un diario de amplia circulación.

Dados estos antecedentes, esta Dirección General

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Licitación Pública No.001 de 2008, que tiene por objeto la “**LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES Y CUERPOS DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA**”.

ARTICULO SEGUNDO: Acoger los pliegos de condiciones y los estudios y documentos elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, en los que se estipulan las condiciones a las que deben sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas y en general a las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: Estipúlese como cronograma oficial del proceso licitatorio el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA	9 Abril /08
PUBLICACION Y CONSULTA PLIEGOS en web	A partir del 9 de Abril de 2008
Publicación diario	Marzo 20 de 2008
VISITA	14 de Abril 7:00 AM en la Cra 10c calle 3b estación de bombeo de alcantarillado del municipio de puerto colombia.
Audiencia de aclaración/y distribución de riesgos	14 de Abril 2:30 P.M.
CIERRE LICITACION Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Abril 29/08 - 11:00 AM



RESOLUCIÓN N° 000175
FECHA: ABRIL 9 DE 2008

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA No. 002 de 2008”

Traslado Evaluación	Del 7 al 13 de Mayo de 2008
Audiencia de adjudicación	Mayo 15 de 2008 a las 3:00 P.M

ARTICULO CUARTO: Podrán participar en este proceso las personas naturales y o jurídicas individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta hayan cumplido con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y tengan la capacidad legal, técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto que se pretende.


ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo reglado en el artículo 9° del decreto 066 de 2008.

ARTICULO SEXTO: Los pliegos de condiciones se podrán consultar en el portal único de contratación www.contratos.go.co y/o en la las dependencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A

ARTICULO SEPTIMO: Designese como miembros del Comité Evaluador de la licitación pública a los siguientes funcionarios: al Secretario General; al Gerente Financiero; al Gerente de Gestión Ambiental, al Gerente de Planeación y al asesor jurídico externo contratado para este fin.

ARTICULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, con el fin de realizar control social al presente proceso de contratación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


FIDEL OÑORO
DIRECTOR (E)